

# INDICE

## DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO QUINTO

### CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE EL JUICIO CRIMINAL.

	Páginas.
APEND. VIII. Sobre el modo de proceder en las causas de contrabando.	1
Reglamento publicado de Real orden en 11 de febrero de 1825.	2
Artículos del Real decreto de 9 de marzo del año 1829 sobre formación del cuerpo de carabineros de costas y fronteras.	17
Real cédula de 8 de junio de 1805, á que se refiere el reglamento de 11 del propio mes.	25
Modelos para la formación de causas de contrabando.	44
Real decreto y adjunta ley penal sobre los delitos de contrabando, que se expidió en 5 de mayo del año 1850.	70
APEND. IX. Sobre el modo de proceder en las causas criminales contra militares y demas personas que gozan de su fuero.	117
APEND. X. Del juicio de vagos.	159

### FORMULARIOS CORRESPONDIENTES Á ESTE TRATADO.

#### *Formulario primero.*

De una causa criminal de robo con fractura, sustanciada ante uno de los señores Alcaldes del Crimen de la Real Audiencia de Valencia en el año 1829.	148
Comparecencia.	Ib.
Auto.	149
Notificación á los alguaciles.	Ib.
Relacion de los peritos carpinteros.	Ib.
Testimonio.	150
Testigo N.	Ib.
Auto.	Ib.
Notificaciones.	151
Diligencia.	Ib.
Otra diligencia.	Ib.
Comparecencia.	Ib.
Auto.	Ib.
Copia del oficio.	152
TOM. V.	55

	Páginas.
Testigo el P. F. N., etc.	Ib.
Auto.	Ib.
Declaracion con cargos de un hombre preso.	Ib.
Auto.	133
Notificacion.	Ib.
Auto.	134
Notificacion y citacion,	Ib.
Notificacion.	Ib.
Auto.	Ib.
Notificaciones.	Ib.
Auto.	138
Notificacion.	Ib.
Otra (al procurador).	Ib.
Auto.	Ib.
Copia del oficio.	Ib.
Ratificacion de testigos practicada por el Sr. D. N. etc., en los autos contra N. y N., presos en las Reales cárceles de esta ciudad, sobre haber robado varios efectos en el cuarto de N., en los que hace parte D. N., fiscal de su Magestad. = Ratificacion de N.	136
Auto.	Ib.
Otro.	Ib.
Pedimento pidiendo próroga del término de prueba, y por otrosí la declaracion de pobreza.	137
Auto.	Ib.
Notificacion.	Ib.
Otra al procurador.	Ib.
Auto.	138
Otrosí.	Ib.
Auto.	Ib.
Cédula de preguntas, á cuyo tenor, y con citacion, serán examinados los testigos que se presentarán por parte de N., preso en las cárceles de esta ciudad, en la causa criminal que contra el mismo se está sustanciando sobre robo de varios efectos, verificado en el cuarto habitacion de N., tal dia, etc.	Ib.
Auto.	139
Probanza de testigos recibida ante el señor D. N. etc., suministrada por N., en representacion de N., preso en las cárceles de esta ciudad por la causa contra el mismo, sobre robo de varios efectos en la habitacion de N., en cuya causa hace tambien parte el señor D. N., fiscal de su Magestad. = Testigo N.	Ib.
Auto.	160
Pedimento pidiendo los autos, á fin de que el abogado director del reo pueda enterarse de las probanzas para informar en estrados.	Ib.
Auto.	Ib.

	Páginas
Notificacion (al procurador).	Ib.
Notificacion.	161
Otra (al procurador).	Ib.
Sentencia.	Ib.
Notificacion.	Ib.
Otra.	Ib.
Otra (al procurador).	Ib.
Memorial pidiendo se declare la sentencia por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.	162
Decreto.	Ib.
Conformidad del fiscal.	Ib.
Notificaciones.	Ib.
Soltura.	Ib.
Auto.	Ib.
<i>Formulario segundo.</i>	
De una causa criminal de robo con salteamiento de camino.	163
Declaracion de Don D.	Ib.
Auto.	164
Prision de F., y arresto de P.	Ib.
Auto para rueda de presos, y reconocimiento de una escopeta.	Ib.
Rueda de presos.	165
Reiteracion de la rueda de presos.	Ib.
Reconocimiento de la escopeta.	Ib.
<i>Formulario tercero.</i>	
De una causa de homicidio ejecutado con alguna arma. = Carta de denunciacion.	166
Auto de oficio.	Ib.
Auto de advertencias á los que declaren.	168
Citacion á los contenidos en el auto de oficio.	Ib.
Fe de salida del lugar.	169
Fe de llegada al sitio donde estaba el herido.	Ib.
Fe de llegada al lugar de T.	170
Auto para que se tome declaracion al herido.	171
Declaracion del herido.	Ib.
Auto de detencion del herido en el hospital.	174
Declaracion de los cirujanos.	175
Aviso al cura para que administre los sacramentos al herido.	176
Noticia del fallecimiento del herido, y auto para que se vuelva á reconocer.	Ib.
Citacion á los cirujanos.	177
Reconocimiento del cadáver y su identidad.	Ib.

	Páginas.
Auto para que se entierre el cadáver.	178
Fe del entierro.	<i>Ib.</i>
Testigo primero Onofre.	<i>Ib.</i>
Testigo segundo Liborio.	180
Testigo tercero Cayetano.	181
Auto de prision de Pedro Reo, y embargo de sus bienes.	182
Diligencia de haberse librado las requisitorias.	183
Prision de Pedro Reo.	<i>Ib.</i>
Auto para que se le reciba la declaracion.	184
Declaracion de Pedro Reo, preso.	<i>Ib.</i>
Auto.	187
Reconocimiento de Pedro Reo, preso, por si tiene contusiones de los golpes que dice.	188
Diligencia de haberse remitido testimonio á la Real sala del crimen, con direccion al señor fiscal de ella por el correo.	<i>Ib.</i>
Auto para que se reconozca el arma.	<i>Ib.</i>
Notificacion á los cuchilleros.	<i>Ib.</i>
Reconocimiento del arma y declaracion de los cuchilleros.	189
Testigo Antonia Luisa.	<i>Ib.</i>
Auto para que se reciba la confesion al reo.	191
Confesion de Pedro Reo.	192
Auto que llaman de culpa y cargo.	194
Notificacion al promotor fiscal, su aceptacion y juramento.	<i>Ib.</i>
Notificacion al preso.	193
Acusacion del reo por el promotor fiscal.	<i>Ib.</i>
Auto de traslado al reo.	196
Notificacion al reo ó á su procurador, si ya tuviese presentado poder en la causa.	197
Respuesta de Pedro Reo á la acusacion.	<i>Ib.</i>
Auto de traslado al promotor fiscal.	<i>Ib.</i>
Conclusion del promotor fiscal para prueba.	198
Auto.	<i>Ib.</i>
Otro.	<i>Ib.</i>
Auto de prueba.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Notificacion al reo ó á su procurador.	<i>Ib.</i>
Pedimento del promotor fiscal.	199
Auto.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Ratificacion de testigos, si el acusado quiere que se ratifiquen.	200
Probanza por el promotor fiscal en la causa de homicidio formada contra Pedro Reo, por atribuírsele este delito. = Interrogatorio por el promotor.	201
Pedimento presentando el interrogatorio.	<i>Ib.</i>

	Páginas.
Auto.	202
Señalamiento del sitio de audiencia.	<i>Ib.</i>
Probanza dada por el promotor fiscal nombrado en esta causa contra Pedro Reo por el interrogatorio presentado. = Testigo primero, Luisa Perez, compañera de Pedro Reo.	<i>Ib.</i>
Testigo segundo.	204
Testigos tercero y cuarto.	<i>Ib.</i>
Probanza por Pedro Reo en la causa de homicidio por que está procesado y preso. = Interrogatorio para la prueba de Pedro Reo.	<i>Ib.</i>
Pedimento presentando el interrogatorio.	203
Auto.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Otra.	<i>Ib.</i>
Pedimento de prorogacion de término.	<i>Ib.</i>
Auto.	206
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Primer testigo, Maria Ventura.	<i>Ib.</i>
Pedimento pidiendo publicacion de probanzas.	207
Auto haciendo publicacion de probanzas.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Otra.	208
Alegato de bien probado por el promotor fiscal.	<i>Ib.</i>
Auto.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	<i>Ib.</i>
Conclusion.	909
Auto.	<i>Ib.</i>
Sentencia definitiva.	<i>Ib.</i>
Auto de pronuncacion.	210
Carta de remision de los autos en consulta por mano del señor fiscal.	<i>Ib.</i>
Decreto.	<i>Ib.</i>
Otro.	<i>Ib.</i>
Respuesta del señor fiscal.	<i>Ib.</i>
Decreto de retencion de la causa en sala.	211
Entrega del reo en la cárcel.	<i>Ib.</i>
Notificacion.	212
Pedimento solicitando el reo se le entregue la causa para su defensa.	<i>Ib.</i>
Decreto.	<i>Ib.</i>
Alegato de contra apelacion por el reo.	<i>Ib.</i>
Decreto.	213
Conclusion del señor fiscal.	<i>Ib.</i>
Decreto.	214
Otro para el señalamiento de dia.	<i>Ib.</i>

	Páginas.
Citaciones.	Ib.
Nota del escribano.	214
Sentencia definitiva de la sala.	Ib.
Pedimento de la Cofradía de Caridad.	215
Decreto.	216
Otro.	Ib.
Respuesta del señor fiscal.	Ib.
Decreto.	Ib.
Fe de haberse archivado la causa.	217

*Formulario cuarto.*

De una causa de envenenamiento.	218
Diligencia.	219
Auto.	220
Diligencia.	Ib.
Diligencia del reconocimiento judicial del cadáver.	Ib.
Auto para que se entierre el cadáver, y diligencia de registro de la casa.	221
Auto de prision.	222
Diligencia de notificacion á los boticarios.	Ib.
Reconocimiento y declaracion de los boticarios.	Ib.

*Formulario quinto.*

Causa de estupro.	225
Querella.	Ib.
Auto de admision de querella.	226
Declaracion de la estuprada.	227
Notificacion á las parteras.	Ib.
Reconocimiento de la estuprada.	Ib.
Auto en que se encarga á la estuprada no haga excesos que la ocasionen el aborto.	228
Procedimiento en causa de estupro ejecutado con fuerza ó violencia. = Denunciacion.	229
Auto.	Ib.
Otro.	Ib.
Testimonio separado:	250
Diligencia.	Ib.
Fe de la navaja y señas que la califican.	Ib.
Declaracion de la muger violentada.	Ib.
Auto.	251

## FORMULARIOS DE VARIOS ARTÍCULOS É INCIDENTES QUE SUELEN OCURRIR EN LAS CAUSAS CRIMINALES.

*Primero.*

	Páginas.
Artículo de competencia de jurisdiccion.	252
Diligencia.	Ib.
Auto.	Ib.
Verificacion.	253
Oficio sobre la competencia de jurisdiccion, de que se habla en las diligencias anteriores.	Ib.
Contestacion al oficio anterior.	Ib.

*Segundo.*

Nombramiento de curador cuando el reo es menor de edad. = Principio de la declaracion de un menor.	254
Auto de discernimiento.	255
Prosecucion.	Ib.

*Tercero.*

Artículo de irregularidad canónica.	Ib.
Auto.	Ib.
Diligencia.	256
Suplicacion al prelado diocesano.	Ib.

*Cuarto.*

Artículo de apremio sobre reo contumaz en jurar y declarar, y recusacion del juez de la causa.	Ib.
Verificacion de la rigida prision decretada.	257
Auto.	Ib.
Comparecencia de F.	Ib.
Pedimento del curador.	258
Auto.	Ib.

*Quinto.*

Artículo de exhumacion de un cadáver.	Ib.
Conferencia verbal del señor juez de estos autos con el párroco sobre el punto contenido en el auto antecedente.	259
Auto.	Ib.
Suplicatoria.	240
Decreto.	Ib.
Exhumacion y nueva inspeccion del cadáver de B.	Ib.

*Sexto.*

	Páginas.
Artículo de fractura y escalamiento de cárcel.	241
Diligencia de llegada á la cárcel.	Ib.
Auto.	242
Notificacion á los maestros de obras, su aceptacion y juramento.	Ib.
Otra notificacion en iguales términos al otro maestro. = Relacion y juicio de los maestros de obras.	Ib.
Pedimento.	Ib.
Auto.	243
Declaracion con cargos de P.	Ib.
Auto.	Ib.
Pedimento.	244
Auto de prision, y declaracion de inquirir y agravar.	Ib.
Declaracion de inquirir de la muger.	Ib.
De agravar con cargo.	Ib.
Declaracion con cargo del alcaide.	245
Otro pedimento del promotor fiscal.	Ib.
Auto.	Ib.
Notificaciones á P., su muger, al alcaide y al promotor fiscal. = Pedimento de este.	Ib.
Auto.	246
Otro en vista (correccion de azotes).	Ib.
Verificacion.	Ib.
Consulta á la Real sala.	Ib.
Vuelta de los autos que se remitieron en consulta. = Certificacion unida á ellos.	247
Auto.	248
Notificacion á dichos reos.	Ib.
Fe de llegada del verdugo.	Ib.
Auto.	Ib.
Ejecucion de la providencia de azotes.	Ib.

*Séptimo.*

Artículo de nombramiento de promotor fiscal. = Auto de nombramiento.	249
Notificacion, aceptacion y juramento.	Ib.
Auto de discernimiento.	Ib.
Auto.	250

*Octavo.*

Artículo de excarcelacion y desembargo de bienes con fianzas. = Pedimento.	Ib.
Auto.	Ib.

Páginas.

Notificacion (al promotor fiscal). = Pedimento de este.	Ib.
Auto.	Ib.
Mandamiento de desembargo.	Ib.
Escritura de fianza depositaria.	251

*Novo.*

Artículo de cesacion prematura en la causa, y renuncia de defensas y término probatorio.	252
Auto.	Ib.
Pedimento del promotor fiscal.	Ib.
Auto.	253

*Décimo.*

Artículo de proscripcion de un reo fugitivo, y facultad de matarle donde quiera que se le encuentre.	Ib.
Auto.	Ib.
Certificacion de la Real sala con respecto á la proscripcion pedida.	254
Auto.	Ib.
Verificacion.	Ib.
Copia literal del edicto.	255
Diligencia de haber muerto los ministros de este juzgado á D.	Ib.
Auto.	256

*Undécimo.*

Artículo de terceria sobre los bienes de los reos ajusticiados.	Ib.
Pedimento.	Ib.
Auto.	257
Otro auto en vista.	Ib.
Notificacion al promotor fiscal y á los interesados. = Tasacion de costas.	Ib.
Auto.	Ib.
Notificacion al promotor fiscal. = Pedimento de este.	Ib.
Auto.	258
Notificacion al fiscal y demas interesados.	Ib.
Artículo de lasto.	Ib.
Auto.	259
Título de lasto.	Ib.

## FORMULARIO DE UN PROCESO CONTRA UN MILITAR.

Cubierta del proceso.	261
Memorial.	Ib.
Nombramiento de escribano.	262
Filiacion del acusado.	Ib.

	Páginas.
Certificacion de ser esta filiacion copia de la original.	263
Declaracion del herido.	Ib.
Diligencia de hallarse el cuchillo en poder del mayor.	Ib.
Declaracion del cirujano.	264
Diligencia del oficio pasado á la justicia para el reconocimiento de los peritos.	Ib.
Diligencia de insertarse la respuesta de la justicia.	263
Oficio del corregidor.	Ib.
Reconocimiento del cuchillo.	Ib.
Fórmula de la declaracion de un teniente coronel.	266
Diligencia sobre el estado del herido.	Ib.
Declaracion del segundo testigo N.	Ib.
Confesion del acusado.	267
Diligencia para evacuar las citas de la confesion del acusado.	268
Oficio de aviso al oficial defensor.	Ib.
Diligencia de aceptacion y juramento del oficial defensor.	Ib.
Otra de no aceptar un oficial el cargo de defensor.	269
Otra de suspension del proceso por no haberse admitido el encargo de defensor.	Ib.
Memorial dando parte al general de no haber aceptado un oficial el nombramiento de defensor.	Ib.
Diligencia de haberse decretado el memorial.	Ib.
Diligencia de haber citado al oficial defensor para las ratificaciones.	270
Ratificacion de un testigo.	Ib.
Diligencia de haber presenciado el defensor las ratificaciones.	271
Ratificacion del herido próximo á su muerte.	Ib.
Diligencia de citar á los testigos para el careo.	Ib.
Careo del primer testigo con el acusador.	Ib.
Careo del reo con un testigo enfermo en el hospital.	273
Diligencia para pasar á comprobar la fe de muerto del herido.	Ib.
Reconocimiento del cadáver.	Ib.
Diligencia de entrega del proceso al defensor.	274
Otra de haber vuelto el defensor el proceso.	275
Defensa de un reo.	Ib.
Conclusion fiscal en causa en que esté confeso el reo, ó haya prueba de testigos presenciales.	Ib.
Conclusion fiscal en causa de un reo convicto por indicios en una muerte alevosa.	276
Conclusion fiscal en causa de indicios débiles y favorables al reo.	Ib.
Oficio de aviso á los capitanes para el consejo.	Ib.
Diligencia de haberse dado dicho aviso.	Ib.
Otra de haberse juntado el consejo, y de haberse presentado en él el acusado.	277
Sentencia.	278

	Páginas.
Otra en causa de marina.	Ib.
Diligencia de entrega del proceso al general.	Ib.
Aprobacion de la sentencia.	Ib.
Diligencia de haber el general devuelto el proceso.	279
Notificacion de la sentencia.	Ib.
Diligencia de haberse hecho saber á los cuerpos de la guarnicion la inocencia de un soldado procesado.	Ib.
Otra de haberse ejecutado la sentencia.	280

## TRATADO PRIMERO.

## DE LOS RECURSOS DE FUERZA.

<b>CAP. I.</b> Fundamento y objeto de estos recursos : si la facultad de alzar las fuerzas es judicial ó extrajudicial ; y si admite súplica el auto en que se declara que el eclesiástico hace ó no fuerza.	281
<b>II.</b> De los jueces eclesiásticos que pueden cometer las fuerzas ; y de los tribunales Reales á quienes pertenece exclusivamente el conocimiento de estos recursos.	294
Apéndice primero á este capítulo : Real cédula , por la cual se manda observar el breve de su Santidad que trasfiere el derecho de apelacion directa en las causas de fe al tribunal de la Nunciatura.	502
Apéndice segundo : Sobre los tribunales eclesiásticos , de cuyos agravios no puede introducirse recurso de fuerza.	503
<b>III.</b> Del recurso de fuerza en conocer y proceder.	506
<b>IV.</b> Casos en que tiene lugar el recurso de fuerza en conocer y proceder.	517
<b>V.</b> Del recurso de fuerza en el modo de conocer y proceder.	543
<b>VI.</b> Del recurso de fuerza en no otorgar las apelaciones legitimamente interpuestas.	553
<b>VII.</b> ¿ Si en virtud de los recursos de fuerza quedará suspenso el procedimiento de los jueces eclesiásticos , y si podrá alegarse la prescripcion contra dichos recursos ?	561

## FORMULARIO CORRESPONDIENTE Á LOS CAPÍTULO ANTERIORES.

Peticion para introducir el recurso de fuerza en conocer y proceder.	563
--	-----

	Páginas.
Otro pedimento sobre diverso asunto para introducir el mismo recurso.	263
Otro de distinto asunto, y con el mismo objeto.	367
Pedimento por auto de legos ante una audiencia.	368
Método de introducir el recurso de fuerza por la denegacion de justicia.	Ib.
Otro escrito para introducir el recurso de fuerza ó proteccion en la competencia de dos jueces eclesiásticos.	369
Método para introducir el recurso de fuerza en el modo de conocer y proceder.	370
Método para introducir el recurso sobre proteccion de regulares.	Ib.
Pedimento ante el Consejo de Castilla para introducir el recurso de fuerza en no oforgar las apelaciones legitimamente interpuestas.	371
<b>CAP. VIII.</b> Del recurso de nuevos diezmos, y del que se introduce cuando los jueces eclesiásticos mandan exigir rediezmo de los frutos que se hubiesen ya diezrado.	372
Apéndice á este capítulo. Del juez de diezmos del reino de Valencia.	379
Formulario correspondiente á este capítulo. = Modo de introducir el recurso de fuerza sobre nuevos diezmos.	380
<b>IX.</b> Del recurso de fuerza sobre millones.	381
Formulario correspondiente á este capítulo.	386
<b>X.</b> De los recursos de retencion de bulas.	387
Formulario correspondiente á este capítulo. = Modo de introducir el recurso de retencion de bulas.	420
<b>XI.</b> De las fuerzas que pueden cometer los jueces eclesiásticos despojando al Rey de su autoridad y facultades que le competen en virtud de su Real Patronato, ó interrumpiéndolas ó embarazando su cumplimiento y ejecucion.	421
<b>XII.</b> De las fuerzas en materia de espolios y vacantes de los arzobispados y obispados de España.	433

VARIOS DOCUMENTOS RELATIVOS Á ALGUNAS DE LAS MATERIAS  
COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE TRATADO.

1º Real cédula de su Magestad y señores del Consejo, por la cual se manda que las justicias Reales no permitan que los tribunales Reales eclesiásticos tomen conocimiento de las nulidades de testamentos é inventarios, aunque se hubiesen otorgado por personas eclesiásticas, y algunos de los herederos ó legatarios fueren comunidad, persona eclesiástica ú obra pia.	459
---	-----

	Páginas.
2º Real cédula en que se inserta el capítulo 8º del concordato ajustado entre la Corte de España y la Santa Sede el año de 1737, y la nueva instruccion que para su puntual observancia se formó el año de 1760.	441
3º Real cédula de su Magestad en que con motivo de cierta representacion hecha por el reverendo obispo de Plasencia, se hacen diferentes prevenciones á los prelados de estos reinos para el modo de representar y proceder en los casos que les corresponden.	450
4º Carta circular á los prelados del reino sobre el modo con que deberán impetrarse las bulas y rescriptos de Roma.	452
5º Carta circular sobre algunos abusos que cometen los tribunales de visita.	454
6º Real provision de los señores del Real y Supremo Consejo en que se dan varias reglas sobre el modo de proceder el juez subdelegado de la gracia de Novales, y otros particulares relativos á lo mismo.	456
7º Bula de nuestro Santísimo Padre Inocencio Papa XIII, sobre la disciplina eclesiástica en los reinos de España, con otros rescriptos apostólicos.	463
Decreto de Clemente Papa VIII acerca de los órdenes que han de recibir los regulares.	478
Bula de Inocencio XII sobre las confesiones.	479
Decreto de Clemente XI, expedido en 15 de diciembre de 1705, acerca de la celebracion en los oratorios privados.	483
Decreto de Clemente Papa VIII, acerca de las apelaciones é inhibiciones.	484
Decreto de Urbano Papa VIII, acerca de la misma materia de apelaciones.	487
Circular del Consejo sobre las apelaciones, inhibiciones, comisiones <i>extra curiam</i> , dispensaciones y otros puntos que en grave perjuicio de la disciplina eclesiástica secular y regular se despachaban por el tribunal de la Nunciatura.	488
Historia de la suerte que ha experimentado en estos reinos la retencion de la bula <i>in Cæna Domini</i> .	495

TRATADO SEGUNDO.

DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS Á LA REAL PERSONA.

<b>CAP. 1.</b> De la naturaleza de estos recursos; personas que pueden intentarlos; causas justas para concederlos, y valor ó entidad del negocio para que sean admisibles.	800
---	-----

	Páginas.
II. Trámites que se observan en estos recursos extraordinarios hasta su decision.	509
Formulario para introducir el recurso extraordinario á la Real Persona.	515
Apéndice á este capítulo. De las acertadas providencias que dieron los Soberanos para que las gracias ó mercedes que suelen concederse por la importunidad de los suplicantes no redunden en perjuicio del público ó de tercero.	516
III. De los juicios y otros casos no contenciosos en que tiene lugar el recurso extraordinario á la Real Persona.	520
IV. De los recursos extraordinarios en los juicios ejecutivos.	525
V. De los recursos extraordinarios en los juicios ordinarios criminales.	529
VI. Del recurso extraordinario al Rey en los juicios eclesiásticos.	532
VII. De los recursos extraordinarios al Soberano sobre la conmutacion ó derogacion de las últimas voluntades; y anulacion ó modificación de los contratos.	543
VIII. De los recursos extraordinarios para derogar, alterar ó mudar los mayorazgos y sus llamamientos, enagenar los bienes de ellos, imponer censos, y consignar alimentos sobre los mismos.	551
IX. De los recursos extraordinarios á la Real Persona para la naturalizacion de extrangeros; y para obtener el privilegio de nobleza los naturales.	562
X. De los recursos extraordinarios para la creacion de algun oficio público; para la enagenacion de los bienes concejales; y para solicitar la jurisdiccion de señorío los lugares realengos.	566

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO QUINTO.

BIBLIOTECA  
LIC. ALBERTO VILLARREAL



